PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO PARA ATENDER E INFORMAR A LOS VISITANTES EXTRANJEROS QUE ACUDAN A CONOCER LAS MODALIDADES DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y CONCURRENTE 2017 – 2018

1. PRESENTACIÓN

Como resultado de la reforma a la legislación electoral mexicana aprobada en mayo de 1994, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral cuenta con la atribución de acordar las bases y criterios en que habrá de invitar, atender e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del desarrollo de los comicios a su cargo, en cualesquiera de sus etapas. Actualmente, dicha facultad está señalada en el Artículo 44, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

El acompañamiento de visitantes extranjeros a las distintas etapas de los comicios federales mexicanos ha contribuido a transparentar y publicitar cada uno de los actos de la autoridad electoral.

Derivado del interés por parte del INE respecto de ofrecer las mayores facilidades posibles a todos aquellos ciudadanos con nacionalidad distinta a la mexicana, interesados en presenciar el desarrollo de las elecciones federales en México, y coadyuvando al cumplimiento de los principios institucionales de certeza, legalidad, objetividad y máxima transparencia, es que se establecen los criterios para instrumentar las acciones dirigidas a atender e informar a los extranjeros que acudan a conocer de primera mano el desarrollo de los próximos comicios en nuestro país; el Consejo General aprobó, en su sesión extraordinaria urgente del 28 de agosto de 2017, el Acuerdo INE/CG382/2017 por el que se establecen las bases y criterios con las que habrá de invitar, atender e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del Proceso Electoral Federal y Concurrente 2017 – 2018 (Acuerdo INE/CG382/2017).

Cabe señalar que dicho Acuerdo apareció publicado en el Diario Oficial de la Federación en su edición del 2 de octubre de 2017.

En el cuerpo de dicha resolución, y tomando como referencia lo establecido en el Artículo 65, párrafo 1, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, el Acuerdo INE/CG382/2017 establece una serie de lineamientos y procedimientos cuyo cumplimiento recae en la Coordinación de Asuntos

Internacionales (CAI), incluyendo lo señalado en el párrafo 2 de la Base 6ª del Acuerdo en comento donde se establece que esta Unidad Técnica elaborará un Programa de atención e información dirigido a los visitantes extranjeros, el cual será puesto a consideración del Consejo General, preferentemente, en la sesión ordinaria posterior a aquella en la que se apruebe la resolución en comento.

Con base en lo anterior, y a efecto de cumplir con lo dispuesto en el apartado antes mencionado, la CAI presenta la propuesta de Programa general de atención e Información dirigido a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del Proceso Electoral federal y concurrente 2017-2018 (PE 17-18).

2. OBJETIVO

Este Programa tiene como principal objetivo establecer los criterios para instrumentar acciones dirigidas a atender e informar a los extranjeros que acudan a presenciar y acompañar el Proceso Electoral Federal y Concurrente 2017-2018, buscando siempre ofrecer las mayores facilidades posibles, atendiendo los lineamientos legales establecidos.

Para estos fines, se llevarán a cabo diferentes acciones, destacando:

- Instrumentar una estrategia de difusión del Acuerdo del Consejo General, incluida la Convocatoria y el Formato de Acreditación entre audiencias potencialmente interesadas.
- Ejecutar un esquema de comunicación e intercambio con los organismos públicos locales responsables de la organización de las 30 elecciones concurrentes.
- Desarrollar acciones de colaboración interinstitucional dirigidas a apoyar a los visitantes extranjeros en los trámites migratorios conducentes.
- Establecer una serie de acciones dirigidas a ofrecer información puntual a los visitantes extranjeros respecto del régimen electoral mexicano, de la Reforma Electoral 2014, del PE 17-18 y de las actividades sustantivas del INE, principalmente; poniendo a su disposición documentación diversa tanto en medios electrónicos como en físico, a fin de que puedan tener insumos que apoyen el desarrollo de sus actividades.
- Elaborar e instrumentar un esquema de colaboración interinstitucional dirigido a la atención de los visitantes extranjeros invitados por las autoridades electorales federales, a fin de definir de manera conjunta a los integrantes de ese grupo, así como las responsabilidades de cada instancia mexicana. Lo anterior, con base en los compromisos institucionales adquiridos, incluyendo

aquellos que emanan de su membresía a la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE).

3. COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

En materia de cooperación interinstitucional, tanto por la naturaleza misma de la figura de visitante extranjero como de las actividades internacionales que desarrolla el INE, dentro del Acuerdo aprobado por el Consejo General, se identifican esquemas de colaboración y apoyo en, al menos, tres vertientes:

3.1 ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

El capítulo XI del Reglamento de Elecciones establece una serie de lineamientos respecto a la participación de visitantes extranjeros en los comicios de nuestro país, tanto a nivel federal como local.

De ahí que el acuerdo Segundo de la resolución INE/CG382/2017 establece que, en el caso de las entidades federativas donde se celebren elecciones concurrentes, en los convenios de coordinación y colaboración que signe este INE con el Organismo Público Local correspondiente, se establecerán los mecanismos de cooperación para la atención e información de los visitantes extranjeros.

Al respecto, el 8 de septiembre de 2017, el INE signó los convenios de Coordinación y Colaboración respectivos para los procesos electorales concurrentes 2017-2018 correspondientes, con cada uno de los organismos públicos locales (OPL's) responsables de la administración de los 30 comicios concurrentes.

En el cuerpo de dichos instrumentos, así como en los anexos técnicos respectivos, se incluyen una serie de acciones dirigidas a la atención e información de los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del Proceso Electoral federal y concurrentes 2017-2018.

Por otra parte, el punto Cuarto del citado acuerdo señala que la misma debe ser publicada en los medios de comunicación oficial de las 30 entidades federativas.

Adicionalmente, el propio Acuerdo INE/CG382/2017, incluyendo sus anexos, establecen una serie de actividades de coordinación entre el INE y los 30 OPL's.

Con base en lo anterior, la colaboración entre este Instituto y las autoridades electorales se verificará, de manera general, en los siguientes rubros:

- A través de las juntas ejecutivas locales, se remitirá a los OPL's el Acuerdo INE/CG382/2017, así como sus traducciones al inglés y francés, a fin de que conozcan el Acuerdo y sea publicado en los medios de comunicación oficial de las 30 entidades del país, así como puedan estar a disposición ser de públicos interesados, tanto en sus oficinas como en su página de Internet.
- Paralelamente, se hará llegar a los 30 OPL's información sobre el procedimiento de acreditación de los visitantes extranjeros, incluyendo documentación requerida, procedimiento para hacerla llegar y plazos legales, entre otra información.
- También se pondrá a disposición de los organismos electorales locales un punto de contacto en el INE para atender comentarios, consultas, así como para recibir la información que a su juicio deban conocer los visitantes extranjeros
- En contraparte, se solicitará a cada OPL un punto de contacto para las cuestiones de coordinación conducentes.

Sin menoscabo de las indicaciones mandatadas en el Acuerdo INE/CG382/2017, los trabajos de cooperación con los OPL's se desarrollarán con el acompañamiento de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL).

3.2 SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Para el caso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Acuerdo establece tres actividades.

En primer lugar, en el párrafo 4 de la Base 2ª establece que el INE solicitará el apoyo de la Secretaría de Relaciones Exteriores para difundir a nivel internacional la Convocatoria dirigida a los visitantes extranjeros.

Por otra parte, el párrafo 2 de la Base 3ª señala que el Instituto solicitará a la Secretaría de Relaciones Exteriores que el Formato de solicitud de acreditación como visitante extranjero esté disponible para los interesados en las representaciones diplomáticas y consulares de México en el extranjero.

Adicionalmente, el párrafo 6 de la Base 5ª determina que el INE solicitará el apoyo de las distintas dependencias del Gobierno de México para la autorización y emisión de los visados correspondientes que faciliten la internación de los visitantes extranjeros acreditados.

Tomando en cuenta las actividades señaladas, en ejercicio de sus atribuciones el Consejero Presidente ha remitido al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores la nota oficial correspondiente, mediante la cual se informe de las características generales del Acuerdo, adjuntándose copia de la misma, incluyendo sus dos anexos; y, paralelamente, solicitando los apoyos conducentes según la propia resolución del Consejo General.

En cuanto a las potenciales definiciones que deberían adoptarse con la Cancillería para atender a los visitantes extranjeros, destacan:

- Mecanismos por los cuales el INE entregaría la documentación a difundir por parte de las representaciones diplomáticas y consulares de México en el extranjero.
- Ruta a seguir en caso de que alguna de las representaciones diplomáticas tenga consultas sobre el programa de atención a visitantes extranjeros, o incluso, que algún interesado presente la documentación para acreditarse como visitante extranjero en dichas oficinas.
- Identificación de los criterios a cubrir para la internación a territorio nacional de los visitantes extranjeros, incluso considerando el tipo de pasaporte que ostenten.
- Criterios para la emisión de los visados correspondientes por parte de las representaciones diplomáticas y consulares de México, en los casos de que sea necesario.
- Mecanismos de atención para los visitantes extranjeros miembros del Cuerpo Diplomático acreditado ante al gobierno de nuestro país.

Adicionalmente, se solicitará a la Cancillería nombrar a un funcionario de contacto con quien la CAI pueda desarrollar los trabajos interinstitucionales conducentes.

3.3 SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

El párrafo 6 de la Base 5ª determina que el INE solicitará el apoyo de las distintas dependencias del gobierno de México para la autorización y, de ser el caso, emisión de los visados correspondientes.

Con base en lo anterior, el Consejero Presidente, también en ejercicio de sus atribuciones, ha remitido una petición oficial al Secretario de Gobernación, a fin de contar con el apoyo de las autoridades migratorias para que, como en ocasiones

anteriores, los visitantes extranjeros puedan ingresar a territorio nacional o bien realizar los trámites correspondientes para poder desarrollar sus actividades.

En caso de que la respuesta por parte de esta dependencia del Ejecutivo Federal sea positiva, como ha ocurrido en procesos anteriores, se considera necesario establecer una serie de definiciones con respecto a los aspectos específicos de la cooperación interinstitucional, a saber:

- Mecanismos por los cuales el INE notificará al Instituto Nacional de Migración (INM) sobre los visitantes extranjeros que requieran realizar algún trámite ante dicha instancia.
- Procedimiento a seguir por parte de los visitantes extranjeros respecto de los potenciales trámites a realizar.

Adicionalmente, y tal como se propone para el caso de la Cancillería, solicitar que el INM nombre a un funcionario de contacto con quien la CAI pueda desarrollar los trabajos interinstitucionales conducentes.

3.4 TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Para el caso del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), la colaboración interinstitucional se enfoca principalmente en la coordinación de la atención de visitantes extranjeros invitados por las autoridades electorales federales.

Por lo anterior, y toda vez que el párrafo 6 de la Base 2ª establece la facultad para que la Presidencia del Consejo General pueda hacer extensiva una invitación para acreditarse como visitantes extranjeros a los titulares de los organismos electorales de otros países, así como a representantes de organismos internacionales con los que el Instituto mantenga vínculos de cooperación y disponer lo necesario para ofrecer un programa de atención específico.

Las acciones que las autoridades electorales federales podrían realizar de manera conjunta serían, entre otras:

- Definir las características del Programa de atención para los visitantes extranjeros invitados por las autoridades electorales federales, incluyendo aspectos logísticos, programa general de trabajo, así como las responsabilidades de cada institución.
- Evaluar los mecanismos y disponer lo conducente para entregar la información institucional respectiva a los visitantes extranjeros.

4. DIFUSIÓN DEL ACUERDO, LA CONVOCATORIA Y EL FORMATO DE ACREDITACIÓN

Considerando el potencial interés por parte de extranjeros para acreditarse como visitantes extranjeros, el Acuerdo del Consejo General para visitantes extranjeros, junto con la Convocatoria y el Formato de acreditación han sido traducidos al inglés y al francés, como una cortesía hacia las personas a quienes se dirige dicha propuesta y con el propósito de que se tenga una recepción más amplia por parte de los potenciales interesados.

Es importante señalar que, con base en las disposiciones institucionales, se privilegiará el uso de medios electrónicos en la difusión de esta documentación.

Tomando en cuenta tanto lo dispuesto en el Acuerdo aprobado por el Consejo General para el proceso electoral en curso, como las experiencias en elecciones anteriores, se han considerado diversas líneas de acción para la difusión del Acuerdo mencionado, la Convocatoria y el Formato de acreditación respectivos.

En un primer momento, y coadyuvando con la facultad que tienen los partidos políticos para invitar a personas extranjeras a acreditarse bajo esta figura, señalada en el párrafo 5 de la Base 2ª del Acuerdo, se remitió la documentación, tanto en español, como en inglés y francés, a los Consejeros del Poder Legislativo y Representantes de los partidos políticos que conforman el máximo órgano de dirección del INE.

Paralelamente, con base en lo establecido en el párrafo 2 de la misma Base 2ª, el Acuerdo del Consejo General para visitantes extranjeros, la Convocatoria y el Formato de Acreditación se han remitido a las oficinas desconcentradas del Instituto, a fin de que estén a disposición de los interesados.

Asimismo, y también derivado del mismo párrafo, se han iniciado los trabajos para poner la documentación a disposición de los interesados en la página institucional de Internet.

En un segundo momento, la documentación se remitirá al público potencialmente interesado en participar, o en actuar como difusores de la Convocatoria, tales como:

- Autoridades electorales de otros países.
- Organismos internacionales que trabajan en temas de democracia.
- Cuerpo diplomático acreditado ante el gobierno mexicano.

- Visitantes extranjeros acreditados en los Procesos Electorales Federales 2008-2009, 2011-2012, 2014-2015 y para la elección de 60 diputados a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, celebrada en 2016.

Adicionalmente, la documentación será remitida a diferentes instancias nacionales a fin de que evalúen la posibilidad de difundirla, así como, en caso de considerarlo pertinente, invitar a los interesados que cumplan con los requisitos establecidos a acreditarse como visitantes extranjeros. Entre estas instancias se encuentran:

- Los candidatos independientes.
- Las coaliciones.
- Las Agrupaciones Políticas Nacionales
- Las organizaciones nacionales que realizan observación electoral

Asimismo, para la difusión de la documentación para acreditarse en calidad de visitante extranjero, se utilizarán otros medios electrónicos tales como la Red de Conocimientos Electorales (Proyecto ACE), el Sistema Internacional de Noticias Electorales y la Red del Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, entre otros mecanismos.

Igualmente, tal y como se mencionó previamente, se solicitarán los apoyos de la Secretaría de Relaciones Exteriores para que esta información esté disponible en las oficinas diplomáticas de nuestro país, y se pueda dar su difusión a nivel internacional. Lo anterior, en observancia del párrafo 4 de la Base 2ª del Acuerdo.

5. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

De conformidad con los lineamientos establecidos por el Acuerdo respectivo, los interesados en acreditarse como visitantes extranjeros deberán presentar a la Presidencia del Consejo General, a través de la CAI la documentación estipulada en el párrafo 1 de la Base 4ª del Acuerdo y Base 3ª de la Convocatoria, es decir:

- Formato de solicitud debidamente requisitado.
- Copia de las páginas principales del pasaporte.
- Una fotografía digital nítida y reciente.

Los mecanismos para hacer llegar esta documentación a la CAI están establecidos en la Base 5ª de la Convocatoria, siendo:

- Entregarla personalmente.
- Remitirla por correo postal o servicio de mensajería, con cargo al propio interesado.

- Remitir la documentación al correo electrónico visitantes.extranjeros@ine.mx, en caso de que el interesado esté en posibilidades de transmitir su solicitud con firma autógrafa.

Con base en el párrafo 1, de la Base 3ª del Acuerdo INE/CG382/2017, la fecha límite para presentar la documentación completa es el 20 de junio de 2018.

6. RESOLUCIÓN

El párrafo 1 de la Base 5ª del Acuerdo señala que la CAI es la instancia responsable de resolver sobre todas y cada una de las solicitudes de acreditación como visitante extranjero recibidas por el INE, en un plazo de tres días hábiles contados a partir de su recepción.

Acatando los requisitos señalados por el Acuerdo, serán aprobadas aquellas solicitudes que cumplan los siguientes criterios:

- Recibida a más tardar el 20 de junio de 2018, según lo establecido en el párrafo 3 de la Base citada.
- Integrada por el formato de acreditación, copia de las páginas principales de su pasaporte y una fotografía digital nítida y reciente, tomando como referencia el párrafo 1 de la Base 4ª del Acuerdo.
- Remitida por un interesado cuya documentación confirme que se trata de un extranjero, reconocido como tal por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Si algún interesado presentase documentación incompleta, el párrafo 2 de la Base 5ª señala que la CAI informará lo conducente al interesado durante los tres días hábiles siguientes a su presentación, invitándolo a remitir los insumos pendientes.

Por otra parte, serán rechazadas las solicitudes provenientes de interesados que incumplan con los requisitos de nacionalidad, temporalidad de entrega, o bien que no cumplan con la documentación requerida después de que el interesado haya sido invitado a hacerlo.

Ahora bien, para acatar lo instruido en el párrafo 1 de la Base 5ª, la CAI informará al Consejo General y a los 30 OPLs respecto de las resoluciones emitidas de todas y cada una de las solicitudes de información que reciba.

7. NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS

En cumplimiento con lo establecido en el párrafo 5 de la Base 5ª, la CAI elaborará y remitirá a cada interesado la notificación oficial respecto de la resolución sobre todas y cada una de las solicitudes de acreditación recibidas, sea en cualquiera de los tres escenarios: aprobada, requiere más información o rechazada.

Con el propósito de hacer llegar esta documentación a los interesados de la forma más rápida y expedita posible, se privilegiará el envío de las notificaciones a través del correo electrónico. De ser necesario, también podría entregarse personalmente, si las posibilidades institucionales lo permiten.

En el envío de notificación por correo electrónico se solicitará el acuse de recibo por la misma vía.

Igualmente, y como se ha realizado en procesos anteriores, junto con la notificación de aprobación, se remitirá información sobre el trámite correspondiente para la migratorio y del procedimiento para obtener el gafete respectivo.

Adicionalmente, y con el propósito de que los visitantes extranjeros puedan contar con información general del régimen electoral mexicano y del proceso electoral en curso, también se proporcionará documentación relativa al sistema electoral federal de nuestro país. La remisión de esta documentación se verificará preferentemente por correo electrónico, o bien mediante la entrega física de la documentación.

8. ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS GAFETES DE ACREDITACIÓN.

Con respecto a los gafetes de acreditación de los visitantes extranjeros, y de conformidad con el párrafo 7 de la Base 5ª, se han establecido los mecanismos conducentes para la elaboración de los mismos.

Así, tomando en cuenta las experiencias previas se entró en contacto con la Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración para habilitar nuevamente la herramienta para la elaboración de dichos gafetes de acreditación, pues en pasadas elecciones federales el uso de dicha herramienta brindó autosuficiencia a la CAI en este tema, y también coadyuvó en atender a los visitantes extranjeros de manera más

expedita, pues se pudieron entregar los gafetes de acreditación con mayor oportunidad.

Por cuanto a las características generales del gafete de acreditación, en el anverso se incluirá el nombre, fotografía y número de expediente de cada interesado, además de las leyendas “visitante extranjero” en la parte superior y “Se autoriza al portador de este gafete el ingreso a las instalaciones en las que las autoridades electorales realizan las tareas que, por disposición de ley, pueden ser presenciadas por los visitantes extranjeros”, en la parte inferior.

Respecto a los mecanismos de entrega de los gafetes, se establecerán, al menos, tres vías:

- Hasta el lunes 25 de junio de 2018, los interesados podrán acudir a las oficinas de la CAI.
- En caso de requerir obtener su gafete entre el martes 26 y sábado 30 de junio de 2018, los interesados deberán acudir al Módulo de Atención para Visitantes Extranjeros (MAVE), que será instalado, para fines prácticos, en la Ciudad de México, específicamente en el hotel donde se desarrollen los trabajo del foro informativo para visitantes extranjeros; y de cuya ubicación se informará oportunamente por medios electrónicos a los acreditados. El horario de atención también sería de las 09:00 a las 18:00 horas.
- Paralelamente, en caso de que el visitante extranjero prefiera recoger su acreditación en alguna de las oficinas de las juntas locales del INE, deberá solicitarlo formalmente a la CAI con un mínimo de diez días previos a su reclamación, es decir a más tardar el 22 de junio de 2018. La posibilidad de entregar un gafete en cualquiera de las oficinas desconcentradas señaladas quedaría sujeta a las disposiciones materiales y logísticas del caso

Cabe recordar que de conformidad con el párrafo 7, de la Base 5ª del Acuerdo; así como el punto 12 de la Convocatoria, el plazo para obtener el gafete de acreditación como visitante extranjero vence a las 18:00 horas del sábado 30 de junio de 2018.

Para la entrega del gafete de acreditación, y según lo establecido por el Punto 11 de la Convocatoria, se solicitará a cada uno de los visitantes extranjeros que entreguen la documentación migratoria conducente, que indiquen las instancias correspondientes del Gobierno federal, y que será informada a cada uno de los interesados con oportunidad.

Con el ánimo de facilitar el proceso de entrega de gafetes, será posible que un tercero acuda a recoger dicha acreditación, aunque deberá haber sido previamente habilitado por parte del visitante extranjero en cuestión.

Adicionalmente, para un mejor control de la entrega de los gafetes se requerirá fecha y firma de la persona que lo recibe.

9. INVITADOS INSTITUCIONALES

Como resultado, tanto de su incorporación a diversos mecanismos de cooperación internacional, como parte de diversos compromisos adquiridos con instancias de otros países, hasta el 2 de octubre de 2017, funcionarios del Instituto han atendido invitaciones para formar parte de un total de 181 misiones de observación electoral en comicios celebrados alrededor del mundo.

En reciprocidad, desde 1997 el Instituto ha preparado y desarrollado un programa dirigido a un grupo de invitados institucionales en el marco de los comicios federales.

Para el Proceso Electoral Federal en curso, se establecerá y desarrollará, de manera conjunta con el TEPJF, un programa de atención a visitantes extranjeros invitados por las autoridades electorales federales.

Respecto a las principales características de este programa, destaca que:

- Se extenderán invitaciones a los titulares de las autoridades electorales y organismos internacionales con los que se tienen relaciones de cooperación formal, así como instituciones que han establecido lazos de colaboración.
- Como ha ocurrido en procesos electorales anteriores, y como un gesto de reciprocidad, se ofrecerá financiamiento en los mismos términos en que el INE ha sido invitado a presenciar elecciones en otros países, considerando tres rubros: pasaje aéreo, hospedaje y alimentación. Esto sin menoscabo de anotar que se integrarán a este grupo invitados sin financiamiento.
- Se preparará un programa de trabajo para este grupo de invitados internacionales.
- Se solicitará apoyo al Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH-CAPEL), en su calidad de Secretaría Ejecutiva de la UNIORE para coordinar a este grupo de invitados, incluyendo sus desplazamientos el día de la jornada electoral.

En su oportunidad, se informará del listado de invitados; así como de las confirmaciones correspondientes.

10. INFORMACIÓN PARA LOS VISITANTES EXTRANJEROS

Al igual que en ocasiones anteriores, se entregará a cada uno de los visitantes extranjeros información sobre el sistema electoral mexicano y el Proceso Electoral 2017-2018, con la finalidad de que tengan mejores elementos al realizar sus labores.

Para estos fines, se planea contar con documentos que contengan información sobre las características básicas del régimen electoral mexicano incluyendo:

- La Reforma Electoral 2014.
- La naturaleza y atribuciones del Instituto Nacional Electoral.
- El régimen jurídico de los partidos políticos.
- Las condiciones de la competencia electoral.
- Registro electoral.
- Régimen jurídico y financiero de los partidos políticos.
- Acceso y monitoreo de los medios de comunicación.
- Igualdad de género.
- Medidas adoptadas por el Instituto Nacional Electoral para eliminar la discriminación de grupos en condición de vulnerabilidad, con el fin de asegurar su participación plena y efectiva en la vida política y pública en igualdad de condiciones.
- Información relevante del Proceso Electoral Federal 2017-2018, incluyendo número de candidatos postulados por cada partido, coalición o de manera independiente, según sea el caso; y otros datos relevantes como cifras del padrón y la lista nominal de electores, financiamiento público a los partidos, número de casillas, el modelo de casilla única, las características de las casillas especiales, documentación y materiales electorales; así como el procedimiento de votación de los mexicanos residentes en el extranjero.

Se planea también tener disponibles ejemplares en físico de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como de otros ordenamientos legales en materia electoral, para ser obsequiados a los visitantes extranjeros interesados.

La documentación institucional que se entregará a los visitantes extranjeros se pondrá a consideración de las áreas sustantivas para su revisión y, de ser el caso, validación.

Se tiene planeado contar con la información institucional tanto en español como en otros idiomas, a fin de que cada uno de los visitantes extranjeros tenga la posibilidad de comprender mejor los temas tratados en cada uno de estos materiales; siendo los propios interesados quienes elijan el idioma del paquete informativo, según disponibilidad.

Cabe hacer mención que se priorizará la entrega de esta información a los visitantes extranjeros por medios electrónicos, a fin de que cada uno de ellos cuente con información de las características de nuestro sistema electoral federal y de los comicios en curso, previo a su arribo a nuestro país.

Es pertinente hacer mención que la CAI estará remitiendo información sistemáticamente a los visitantes extranjeros respecto de las principales actividades institucionales desarrolladas en las diversas fases y etapas de estos comicios. Lo anterior, sin menoscabo de establecer canales institucionales específicos a través de los cuales se podrán atender los requerimientos de información que los visitantes extranjeros presenten al Instituto.

Adicionalmente, se pretende contar con un espacio específico en la página de Internet institucional donde se incluya la información sobre el proceso electoral federal en curso, que se haga llegar a los visitantes extranjeros.

Por otra parte, con base en los propios lineamientos aprobados por el Consejo General, los partidos políticos nacionales, las agrupaciones políticas nacionales, las coaliciones electorales, los candidatos independientes y las organizaciones nacionales que hacen observación electoral, entre otros; tienen derecho a proporcionar información a los visitantes extranjeros sobre el propio proceso electoral.

Sobre este punto en particular, la CAI estará atenta para atender requerimientos de apoyo por parte de los partidos políticos nacionales, las agrupaciones políticas nacionales, las coaliciones electorales, los candidatos independientes y las organizaciones nacionales que hacen observación electoral, a fin de hacer llegar a los visitantes extranjeros la información que juzguen pertinente.

Paralelamente, y con base en lo establecido en el párrafo 3 de la Base 6ª, los OPLs podrán atender las solicitudes de información que reciban por parte de los visitantes extranjeros, asimismo deberán remitir a la CAI, por medios electrónicos, información general del proceso a su cargo.

Al respecto, en los anexos técnicos de los convenios de colaboración firmados por el INE, se establecen los criterios respecto de dicha información.

Finalmente, y con el propósito de identificar con mayor facilidad los esquemas de atención e información para los visitantes extranjeros, incluyendo el programa informativo, en el Anexo 1 se presenta una propuesta de imagen, misma que de ser aprobada se utilizará para los fines mencionados.

11. FORO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS SOBRE TEMAS ELECTORALES DE ACTUALIDAD

Buscando tener un valor agregado a la presencia de autoridades electorales de otros países, se contempla llevar a cabo un foro de información y análisis sobre temas de actualidad en el ámbito electoral, en el cual se expongan diversas experiencias nacionales, incluida la mexicana, respecto de temas específicos. Dicho foro se celebrará los días previos a la jornada electoral.

Cabe recordar que desde la elección de 2003 se han desarrollado foros de estas características, con comentarios positivos por parte de los visitantes extranjeros.

Las características generales del programa de este Foro, incluyendo temática y ponentes, serán informadas en su oportunidad.

Si bien en principio este ejercicio se dirige a visitantes extranjeros, habrá posibilidad de que público nacional interesado también atienda y participe en dicho Foro.

En cuanto a la sede de este evento, se procurará que tenga lugar en el hotel sede de los invitados institucionales, a fin de facilitar la logística de los traslados conducentes.

12. MÓDULO DE ATENCIÓN A LOS VISITANTES EXTRANJEROS (MAVE)

Con base en experiencias anteriores, y a fin de brindar a los visitantes extranjeros las facilidades necesarias para la mejor realización de sus actividades, se considera conveniente instalar un Módulo de Atención para Visitantes Extranjeros (MAVE) en la Ciudad de México, que, para fines prácticos, se instalará en el hotel donde se desarrollen los trabajo del foro informativo para visitantes extranjeros, y de cuya ubicación se informará oportunamente por medios electrónicos a los acreditados; toda vez que las medidas de seguridad se fortalecen en las instalaciones centrales del INE durante los días previos a la jornada electoral, periodo en que arriban la mayoría de los visitantes extranjeros a nuestro país.

Tal y como se anotó previamente, este Módulo operará del martes 26 al sábado 30 de junio de 2018, siendo sus principales actividades:

- Entregar los gafetes de acreditación a los visitantes extranjeros.
- Fungir como entidad de apoyo informativo a los visitantes extranjeros sobre aspectos del sistema electoral mexicano, así como de otros asuntos de carácter general.

Cabe señalar que en la instalación y operación de este Módulo participan, en principio, tanto el INE como el TEPJF, quienes brindan información a los visitantes extranjeros sobre sus respectivas competencias en el proceso electoral. De ser el caso, se procurará por ofrecer espacios en igualdad de circunstancias para los OPLs.

Con respecto a su ubicación física, se procurará instalarlo en el hotel sede de los invitados institucionales, con el doble propósito de atender a este grupo y facilitar la asistencia de otros visitantes extranjeros al Foro de Reflexión y Análisis. Lo anterior, tomando como base los resultados obtenidos en experiencias previas.

13. INFORMES AL CONSEJO GENERAL.

Cumpliendo con lo señalado en el párrafo 8 de la Base 5ª del Acuerdo, la CAI presentará en cada sesión ordinaria del Consejo General, preferentemente, un informe sobre los avances en la atención de las solicitudes de acreditación recibidas, así como otras actividades relacionadas con los trabajos relativos a la atención e información para visitantes extranjeros.

Adicionalmente, tomando en cuenta que en experiencias previas el número de solicitudes de acreditación se incrementa durante los sesenta días previos a la fecha límite para presentar dichas peticiones, y considerando el interés de la CAI por mantener puntualmente informados a los integrantes del Consejo General, así como a los OPLs, respecto de los visitantes extranjeros acreditados; a partir del 4 de mayo, esta Coordinación reportará semanalmente, mediante correo electrónico, a las direcciones designadas por los integrantes del máximo órgano de dirección y de las autoridades electorales administrativas locales, respecto de todas las solicitudes de acreditación recibidas, incluyendo la siguiente información de cada interesado:

- Número de folio.
- Nombre del solicitante.
- Nacionalidad.
- Institución a la que representa o profesión, según sea el caso.
- Resolución adoptada por la Coordinación de Asuntos Internacionales, de ser el caso.

Finalmente, concluidas las actividades del Proceso Electoral Federal 2017-2018, se presentará un Informe Final que dará cuenta de las diferentes acciones institucionales realizadas para atender e informar a los visitantes extranjeros; así como, de ser el caso, los reportes recibidos por parte de estos últimos.

ANEXO 1
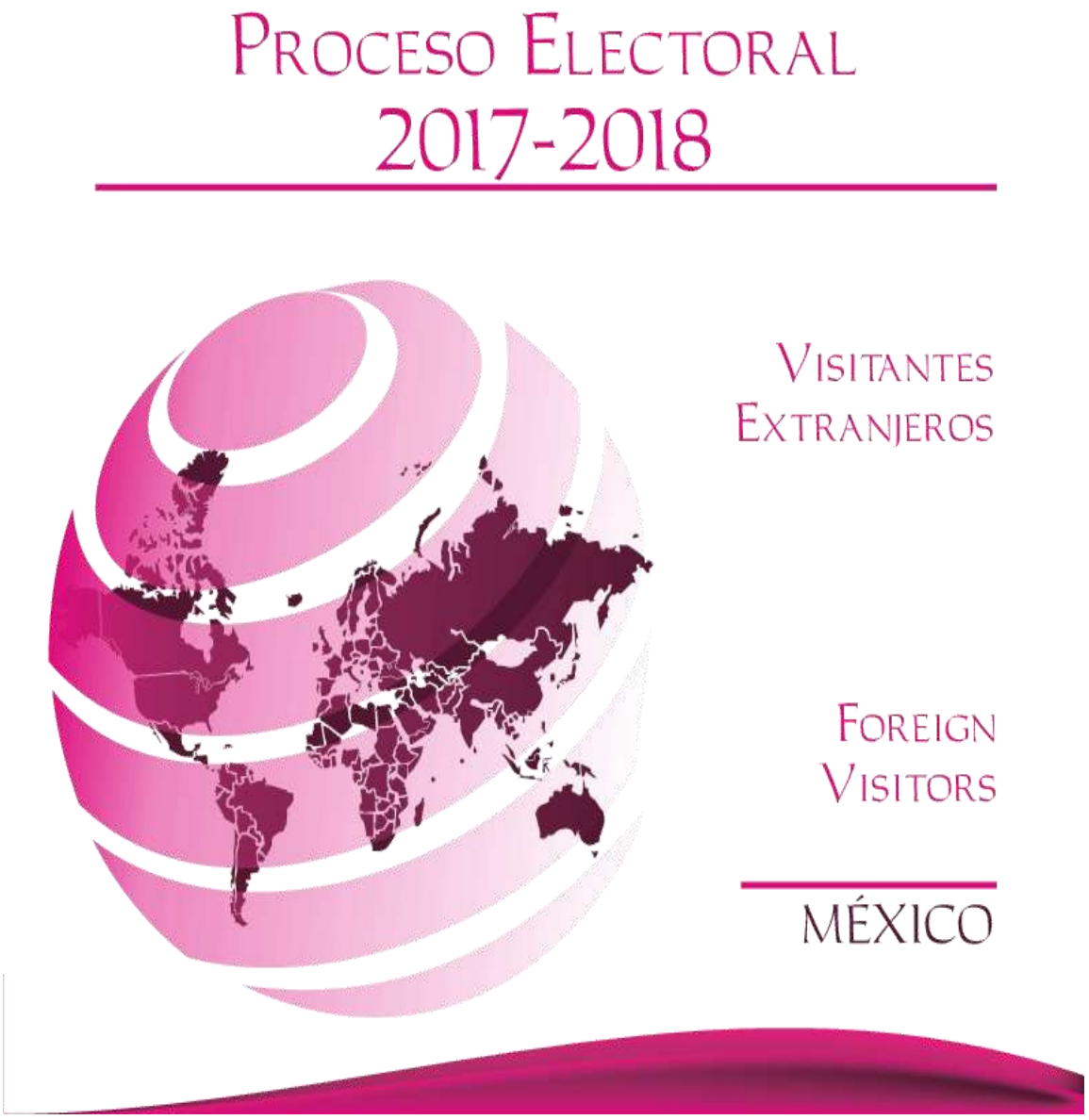
IMAGEN DISTINTIVA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA LOS VISITANTES EXTRANJEROS QUE ACUDAN A CONOCER LAS MODALIDADES DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y CONCURRENTE 2017 – 2018